

En la ciudad de Sevilla a diez y siete dias del mes de  
Junio de mill e quinientos e veinte e un años  
Yo el Rey por mandado de su Magestad el Rey  
Don Alonso de Ercilla para entender en lo que se  
diciere de las cosas de las Indias de Castilla  
Yo el Rey por mandado de su Magestad el Rey  
Don Alonso de Ercilla para entender en lo que se  
diciere de las cosas de las Indias de Castilla  
Yo el Rey por mandado de su Magestad el Rey  
Don Alonso de Ercilla para entender en lo que se  
diciere de las cosas de las Indias de Castilla

Luis de Morante jurado

En la ciudad de Sevilla a diez e siete dias del mes de  
Junio de mill e quinientos e veinte e un años  
Yo el Rey por mandado de su Magestad el Rey  
Don Alonso de Ercilla para entender en lo que se  
diciere de las cosas de las Indias de Castilla  
Yo el Rey por mandado de su Magestad el Rey  
Don Alonso de Ercilla para entender en lo que se  
diciere de las cosas de las Indias de Castilla  
Yo el Rey por mandado de su Magestad el Rey  
Don Alonso de Ercilla para entender en lo que se  
diciere de las cosas de las Indias de Castilla

